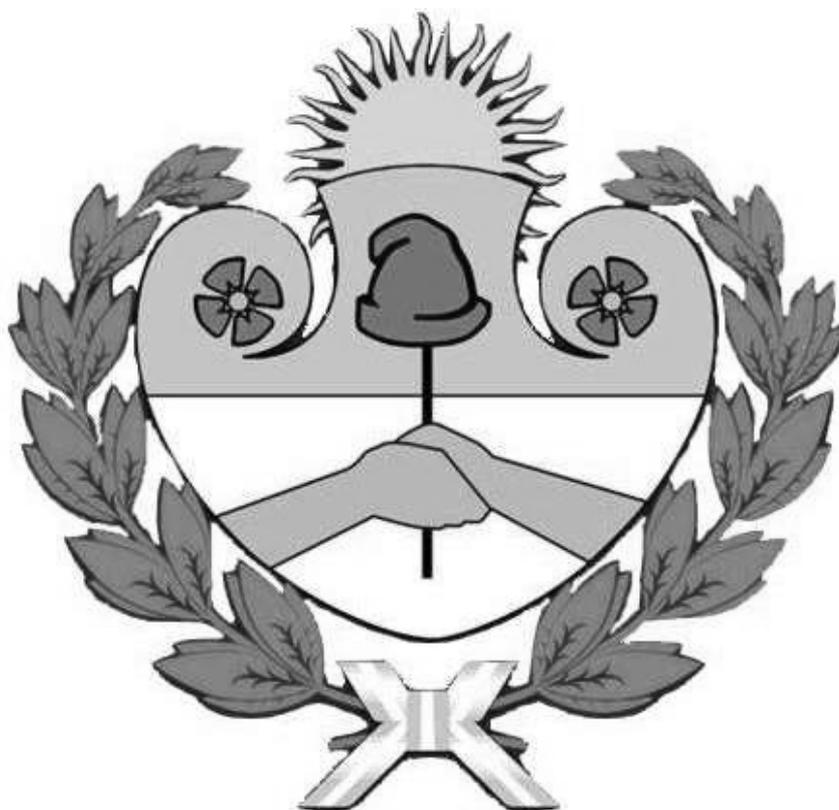


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 5 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 13 de Enero de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 6107-IP.-
EXpte. N° 613-136/00 y

Agr. N° 613-206/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Ratificase la Resolución N° 296 DPRH/2009 de la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS por el cual se deja sin efecto las Resoluciones N° 174 DPRH/06, N° 342- DPRH/06, N° 56 DPRH/07, N° 341-DPRH/08, y N° 385- DPRH/08, y se designa al Personal Jornalizado para cumplir funciones como Observadores Meteorológicos en distintas zonas de la Provincia, por el periodo comprendido entre los años 200 y 2004, ello según detalle que se agrega como Anexo I y que forma parte del presente.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9690-IP.-
EXpte. N° 613-136/00 y

Agr. N° 613-206/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 6109-IP/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2° El gasto emergente se imputara a:
EJERCICIO 2011
JURISDICCION "G" ORGANISMO DESCENTRALIZADOS
U DE O: 3 DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
FINALIDAD 0 SIN FINALIDAD
FUNCION 0 SIN FUNCION
3 0 0 0 0 0 OTRAS EROGACIONES
3 10 0 0 0 0 EROGACIONES P/ ATENDER AMORT. DEUDA- C/R.G
3 1015 0 0 0 0 AMORTIZACION DE DEUDAS
3 1015 5 21 0 0 AMORTIZACION DE DEUDAS VARIAS
3 1015 0 23 0 0 Amort. Deudas Salariales- Dicción Pcial de Recursos Hídricos
TOTAL DE EROGACIONES \$ 21.080,22

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO ACUERDO N° 6980-H-10.-
EXpte. N° 500-620/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Otorgase, a partir del mes de noviembre de 2010, el carácter Remunerativo y Bonificable a la suma de Pesos cuarenta (\$40) del Suplemento que se concediera por Decreto- Acuerdo N° 4759-H-09.- Disponese que, para los agentes comprendido en el convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, el reconocimiento efectuado en el primer párrafo, es al, solo efecto de que impacte en los siguientes conceptos Bonificación por antigüedad. b) Plus por antigüedad y c) 5% del Total de Haberes con Descuento.-
ARTÍCULO 2° Excluyese de lo dispuesto en el presente al personal del Escalafón General dependiente del Ministerio de Salud y al personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO ACUERDO N° 7155-H-10.-
EXpte. N° 500-692/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Otorgase, a partir del mes de enero de 2011, el carácter Remunerativo y Bonificable a la suma de Pesos cuarenta (\$40) del Suplemento que se concediera por Decreto- Acuerdo N° 4759-H-09.- Disponese que, para los agentes comprendido en el convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, el reconocimiento efectuado en el primer párrafo, es al, solo efecto de que impacte en los siguientes conceptos Bonificación por antigüedad. b) Plus por antigüedad y c) 5% del Total de Haberes con Descuento.-
ARTÍCULO 2° Excluyese de lo dispuesto en el presente al personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7699-DS.-
EXpte. N° 765-289/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1 Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social; DR. DIEGO MANUEL ORELLANA.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 7877-DS.-
EXpte. N° 765-343/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1 Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social; DR. DIEGO MANUEL ORELLANA.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8299-H.-
EXpte. N° 6052-D-1983.-

Y Agregados
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1. Déjase sin efecto la Adjudicación realizada a favor de MARTA DIAZ DE CARRIZO, DNI N°

2.898.395 sobre el Lote 23 de la Manzana 91-N, Padrón D-5541, ubicado en B° Belgrano, Departamento San Pedro de Jujuy, efectuada mediante Decreto N° 2768-OP-1986.-
ARTÍCULO 2. Adjudicase a favor RAUL ALBERTO CARRIZO, DNI N° 10.628.057 y de CLARA ELENA PORTUGAL, DNI N° 22.874.235, el Lote fiscal 23 de la Manzana 91-N, Padrón D-5541, ubicado en B° Belgrano, Departamento San Pedro de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8351-DS.-
EXpte. N° 765-716/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1 Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social; DR. DIEGO MANUEL ORELLANA.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO ACUERDO N° 8530-H.-
EXpte. N° 500-365-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Otorgase, a favor del Jefe y Sub Jefe de Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de Julio de 2011 sobre los conceptos Remunerativos- Bonificables y sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable, vigentes a febrero del corriente año.-
ARTÍCULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, fijase la Escala para las Autoridades Superiores de la Fuerzas de Seguridad en los montos y concepto consignados en el Anexo del presente.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO ACUERDO N° 8534-H.-
EXpte. N° 500-369-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Apruebase a partir del 1° de julio de 2011, la nueva Escala Salarial del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, en los importes y con el alcance que se establecen en los Anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto-Acuerdo, quedando modificada la Escala Salarial del Decreto-Acuerdo N° 7987-H-2011.-
ARTÍCULO 2° Déjase establecido que lo dispuesto en el presente, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivadas de los mismos, por las razones expuestas en el exordio, debiéndose a tal efecto observar lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 3759.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8550-DS.-
EXpte. N° 765-966/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1 Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social; DR. DIEGO MANUEL ORELLANA.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8705-H
EXpte. N° 194-C-1988.-

Y Agreg. 516-1074/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1. Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 2195-OP-88 a favor de JOSE CUELLAR, DNI N° 8.184.968 y de ARGENTINA JULIA ARAMAYO, DNI 6.399.829, en lo que respecta al Lote 22 de la Manzana 464, Padrón D-15350, ubicado en B° La Merced, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-
ARTÍCULO 2. Adjudicase a Título oneroso a favor de ROSALIN DEL VALLE CAMPOS, DNI N° 18.430.325, el terreno fiscal individualizado como Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 464, Parcela 22, Padrón D- 15350, Matricula D-12301, ubicado en B° La Merced, Dpto. San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8715-H.-
EXpte. N° 895-A-1987.-

Y Agregado,
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1. Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 4386-OP-87 a favor de GUILLERMO HOYOS, DNI N° 3.997.001 en lo que respecta al Lote 15 de la Manzana 414, Padrón D-13586, ubicado en B° Patricios departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-
ARTÍCULO 2. Adjudicase a Título oneroso a favor de FABIAN JOSE GUEVARA DNI N° 27.874.572 y de NOEMI SOLEDAD GIMENEZ, DNI N° 28.763.899, el terreno fiscal individualizado como Lote 15 de la Manzana 414, Padrón D- 13586, Matricula D-10541, ubicado en B° Patricio, Dpto. San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8766-S.-
EXpte. N° 723-718/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Limitase el Contrato de Locación de Servicios en el marco del Programa Familias del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto de la Lic. CARINA AGUSTINA BLACUT, DNI N° 24.511.160, CUIL N° 27-24511160-1, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2. Designase en la U de O: R2-02-11 Hospital Dr. Oscar Orias de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente decreto, a la Licenciada en Trabajo Social CARINA AGUSTINA BLACUT, DNI N° 24.511.160, CUIL N° 27-24511160-1 en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional 4413, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

DECRETO N° 8898-IP-

EXPTE. N° 613-272/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Disponese el Pago del Plus 41% establecido en la Ley N° 3840/81, al señor Carlos Francisco TORENA, CUIL N° 20-20398965-3, categoría 2- Personal de Planta Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS, por las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

DECRETO N° 9018-H-

EXPTE. N° 251-V-1989.-

Y Agregado.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adjudicase en venta a favor de ELDA MARIA DURAN, DNI N° 18.764.887, el terreno individualizado como Lote 14 de la Manzana 536, Padrón D-16711, Matricula D-10287, ubicado en B° Patricios, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

DECRETO N° 9028-H-

EXPTE. N° 430-D-1988.-

Y Agregado.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 8197-OP-1989 a favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN DAVID, DNI N° 13.291.861 y e31 SR. GUILLERMO RENE RIVERO, DNI N° 12.763.206 en lo que respecta al Lote 24 de la Manzana 471, Padrón D-15448, Matricula D-12395, ubicado en B° La Merced departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2. Adjudicase en venta a favor del Sr. OMAR ENRIQUE ORIZ, DNI N° 23.303.232 y de la Sra. MARGARITA DANIELA ALDANA, DNI N° 24.930.328, el terreno fiscal individualizado como Lote 24 de la Manzana 471, Padrón D- 15448, Matricula D-12395, ubicado en Barrio La Merced, Dpto. San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

DECRETO N° 9046-H-

EXPTE. N° 945-G-1987.-

Y Agregado.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 4038-OP-1987 a favor de la Señora. SIMONA GALARZA DE CUELLAR, DNI N° 4.144.063, en lo que respecta al Lote 27 de la Manzana 471, Padrón D-15451, ubicado en B° La Merced departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2. Adjudicase a Título oneroso a favor del señor NELSON SATURNINO PEREZ, DNI N° 24.109.218 y de la Sra. ANGELICA VILLALBA, DNI N° 24.317.362, el terreno fiscal individualizado como Lote 27 de la Manzana 471, Padrón D- 15451 Matricula D-12398, ubicado en Barrio La Merced, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

DECRETO N° 9060-H-

EXPTE. N° 5379-D-1987.-

Y Agregado.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Déjase sin efecto la Adjudicación dispuesta por Decreto N° 4038-OP-87 a favor de la Sra. OLGA DELICIA DIAZ, DNI N° 12.993.806 y del señor PEDRO BUCZEK ROJAS, DNI N° 92.286.921, en lo que respecta al Lote 14 de la Manzana 375, Padrón D-14230, ubicado en B° Ejercito del Norte, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2. Adjudicase a Título oneroso a favor de la Señora NATIVIDAD ROMERO, LC N° 5.640.951, el terreno fiscal individualizado como Lote 14 de la Manzana 375, Padrón D- 14230, Matricula D-9305, ubicado en B° Ejercito del Norte, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

DECRETO ACUERDO N° 9179--H-

EXPTE. N° 500-401/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 AGO. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modificanse los artículos primero y segundo del Decreto- Acuerdo N° 8530-H-11 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°” Otorgase, a favor del Jefe y Sub Jefe de Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1° de Julio de 2011 sobre los conceptos Remunerativos- Bonificables y sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable, vigentes a junio del corriente año.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

DECRETO ACUERDO N° 9182-H-

EXPTE. N° 500-410-11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 AGOS. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modificanse la escala salarial que surge de los Anexos I y II del Decreto Acuerdo N° 8534-H-2011, la que quedará establecida conforme lo previsto en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto- Acuerdo y que por este acto se aprueban.-

ARTÍCULO 2° Déjase establecido que lo dispuesto en el presente, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivadas de los mismos, por las razones expuestas en el exordio, debiéndose a tal efecto observar lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 3759.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

DECRETO N° 9188-DS-

EXPTE. N° 765-1046/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1 Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social; DR. DIEGO MANUEL ORELLANA.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

DECRETO N° 9267-H-

EXPTE. N° 1612-S-1986.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1 Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de MIGUEL SOTO DNI N° 7.269.395 y de TEODOSIA NELIDA VAZQUEZ LC. N° 2.803.966, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 01 de la Manzana 143, Padrón E- 16.358, ubicado en la localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

DECRETO N° 9511-S-

EXPTE. N° 701-369/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Licitación Pública N° 3/11, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para la adquisición de quince (15) Vehículos utilitarios, destinados a la suma total de Pesos Dos Milloones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco (\$2.355.495), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2 Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adjudicar a la Firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., el Reglon N° 1, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos (\$1.867.800) y el Renglón N° 2, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco (\$ 487.695).-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

DECRETO N° 9706-H-

EXPTE. N° 300-537/2009.-

Y agregados.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1 Dese por concluidas la actuaciones sumáries tramitadas en expediente N° 7115-D-1987.-

ARTÍCULO 2 Disponese el archivo de las presentes actuaciones.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Governador

RESOLUCION N° 13-P-

EXPTE. N° 660-02/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 ENE 2012.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Disponese que hasta tanto sea designado el Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, queda a cargo del Despacho de la citada repartición el Sr. Director Provincial de Desarrollo ganadero, Ing. Agr. Mario Roberto González Diez, DNI N° 20.455.536.-

Dr. Jorge Andrés Flores
Ministro Interino
Ministerios de Producción

RESOLUCION N° 852-G-

EXPTE. N° 400-9652-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2011.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Reconocer a favor del señor ELEODORO ALFONSO COSTILLA DNI N° 13.105.413, el beneficio de Pensión Héroes de Malvinas Jujenos prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 851-G-

EXPTE. N° 400-9614-10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL 2011.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Reconocer a favor del señor JORGE RAUL QUISPÉ, DNI N° 11.538.112 el beneficio de Pensión Héroes de Malvinas Jujenos prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625,

conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 908-G.-
EXPT. N° 400-235-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO.2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1° Reconocer a favor del señor ESTEBAN JORGE TAPIA, DNI N° 13.661.113 el beneficio de Pensión Héroe de Malvinas Jujueños prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO N° 123 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente como a continuación se detalla:
SUPRIMASE

JURISDICCION A – GOBERNACIÓN
U. DE O. GOBERNACIÓN

| Cargo | N°de Cargos |
|-------------|-------------|
| Coordinador | 1 |
| TOTAL..... | 1 |

CREASE

JURISDICCION A – GOBERNACIÓN
U. DE O. GOBERNACIÓN

| Cargo | N° de Cargos |
|-----------------------------------|--------------|
| Personal Superior | |
| Presidente del Ente Autárquico | |
| Regulador de Planificación Urbana | 1 |
| TOTAL..... | 1 |

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo1°, designase PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA, al Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI DNI. N° 12.005.105.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 124 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. PABLO GUILLERMO ARMANDO LOZANO, al cargo de Secretario de Derechos Humanos, agradeciéndole los servicios prestados.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 125 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase , a partir de la fecha del presente Decreto, Secretaría de Derechos Humanos, a la Dra. NATACHA MARIA DEL VALLE FREJO, DNI. N° 24.885.614.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 126 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo OMAR HUGO MENDOZA, al cargo de Secretario de Gestión Ambiental, agradeciéndole los servicios prestados.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 127 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase , a partir de la fecha del presente Decreto, Secretario de Gestión Ambiental , la Licenciado en Biotecnología DANIEL ALEJANDRO ROISINBLIT, DNI. N° 22.041.490.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 129 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encomiéndase interinamente las funciones de Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial al actual Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos , Dr. FERNANDO JOSE FRIAS DNI. N° 11.663.317, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 131 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase , a partir de la fecha del presente Decreto, al DR. SEGIO ORLANDO ARRAIGADA, DNI. N° 12.690.413 , en el cargo de Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 135 D.S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. MARCELO FERNANDO GENOVESE, al cargo de Director Unidad de Ministro dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 136 D.S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase , a partir de la fecha del presente Decreto , en el cargo de Director – Unidad Ministro, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. ALEJANDRO JORGE RICARDES DNI. N° 24.790.020.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 137 D.S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase , a partir de la fecha del presente Decreto , en el cargo de Coordinador del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia , Familia y Violencia Familiar, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Lic. En Trabajo Social EDUARDO RENE LOPEZ , DNI. N° 23.053.614.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 138 D.S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Profesor MARCELO GUSTAVO Barriouevio, al cargo de Coordinador de Gestión Deportiva de la Secretaría de Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 139 D.S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la C.P.N. LAURA CAROLINA ALTAMIRANO al cargo de Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Deportes , agradeciéndole los servicios prestados.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 141 D.S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase , a partir de la fecha del presente Decreto , en el cargo de Coordinador Administrativo de la Secretaría de Deportes al CPN RICARDO ADOLFO MARIOTTI DNI. N° 23.167.283.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 144 IP.-
EXP.N°600-667/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Arq. Gines Fernando ROSENBLUTH al cargo de Secretario de Infraestructura , quien fuese designado mediante Decreto N°18 IP/2007.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 145 IP.-
EXP.600-668/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Ingeniera Mónica Matilde BOERO, al cargo de Secretaria de Planificación , quien fuese designado mediante Decreto N°17 IP/2007.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 146 IP.-
EXP.N°600-1/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Arquitecto César Ramiro LOPEZ al cargo de Vocal del Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy , quien fuese designado mediante Decreto N°116 IP/2007.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 147 IP.-
EXP. N° 600-157/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ing. Rogelio Antonio SAVID al cargo de Presidente del Directorio de Agua de los Andes S.A. , quien fuese designado mediante Decreto N° 482 IP/2007.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 151 LP.-
EXP. N° 600-9/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Encomendar las funciones de Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy al señor Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos , Arq. César Ramiro LOPEZ , hasta tanto se designe al titular de dicho Organismo.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 153 G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase , a partir de la fecha del presente Decreto al Sr. DANIEL FERNANDO IBÁÑEZ DNI N° 21.320.067, en el cargo de COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 154 IP.-
EXP. 630-328-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase como Gerente Técnico de Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la SU.SE.PU. a la Ing. MARIA JESÚS ROSA GARCIA DNI . N° 13.016.817, por el término que fija el Artículo 20° de la Ley 5242, modificatoria de la Ley N° 4973.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 155 IP.-
EXP. 630-328-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase Gerente Técnico de Servicios Energéticos de la SU.SE.PU. al Ing. JOSE ARÍSTIDES OVEJERO DNI. N° 12.007.599, por el término que fija el Artículo 20° de la Ley 5242, modificatoria de la Ley N° 4973.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3163 H.-
EXPTE N° 0662-130/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR.2009
VISTO.

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y FORESTAL, solicita la transferencia de la Partida 2-5-8-1-1-183 Plan Provincial Control Mosca Blanca por la suma de \$ 47.800, para crear la Partida Presupuestaria -Convenios Varios- en la Unidad de Organización P-3°, dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello , atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a fin de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561 Ejercicio 2008, conforme

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4606 H.-
EXPTE N° 664-126/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET.2009
VISTO.

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Desarrollo Productivo, solicita la incorporación de Recursos producto del Convenio N° 63 en el marco del Plan Integral – Mas y Mejor Trabajo- por un monto de \$316.730,00, y ;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2009 - a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009 – Ley 5608, conforme

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4608 H.-
EXPTE N° 664-03/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET.2009
VISTO.

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Desarrollo Productivo, solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2009de los fondos Remanente del Ejercicio 2008 por un total de \$ 90.825,15, y ;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009 - a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009 – Ley 5608, conforme

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7327 H.-
EXPTE N° 661-21/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC.2010.-
VISTO.

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. -P3B – Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero perteneciente a la Jurisdicción -P- Ministerio de Producción-, solicita la creación de las Partidas de Remanente de Ejercicios Anteriores – Programa más terneros – Erogaciones de Capital REA. – en el presente Ejercicio 2010 cuyo crédito presupuestario provendrá del saldo de las siguientes partidas presupuestarias de Recursos Afectados en el pasado Ejercicio 2009; incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2009de los fondos Remanente del Ejercicio 2008 por un total de \$ 90.825,15, y ;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010 - a fin de habilitar los créditos presupuestarias correspondientes;

Por ello ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 conforme

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8236 H.-
EXPTE N° 600-510/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2011.-
VISTO.

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN , solicita refuerzo de la partida 1-3-5-6-1-15 –Aporte Agua de los Andes y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarias correspondientes;

Por ello , atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a fin de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5638 - Ejercicio 2010, conforme

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8261 H.-
EXPTE N° 612-303/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2011.-
VISTO.

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Arquitectura gestiona la modificación presupuestaria de la Partida Obras Varias, por un monto de \$ 215.000,00 ; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarias correspondientes;

Por ello ,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2010 Ley 5638 - conforme

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8468 H.-
EXPTE N° 244-137/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-
VISTO.

Las presentes actuaciones mediante las cuales la REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE JUJUY EN BUENOS AIRES, solicita el refuerzo de la Partida 1-1-2-2-1- Servicios No Personales, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2010 Ley 5638 - conforme

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8626 H
EXPTE N° 0614-0049/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL.2011
VISTO :

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita transferencia de la Partida Presupuestaria Ruta Provincial N° 81 Empalme Ruta N° 6 Real de los Toros para crear Partidas de Trabajos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6413 –H– 2010 se procede a la correspondiente modificación presupuestaria para la creación de las Partidas de Trabajos Públicos;

Que conforme a la observación formulada a fs. 14vta. Por el Tribunal de Cuentas, la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 18 informa que debido a un error involuntario ha consignado en forma incorrecta la codificación de la Partida Presupuestaria cedente de fondos , solicitando la rectificación del artículo 1° del referido decreto;

Por ello y a los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 6413 –H– 2010 el que quedará redactado de la siguiente manera.

ARTICULO 1° : Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos –Ley 5638 – Ejercicio 2010 , conforme.....

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9093 H
EXpte N° 413-536/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011

VISTO :
El presente expediente mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita refuerzo de las Partidas Bienes de Consumo y Servicios No Personales para el presente Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes ;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs.9 ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos –Ley 5638 – Ejercicio 2010 , conforme.....

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7346 H
EXpte N° 766-1048/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

VISTO :
El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración solicita modificación presupuestaria destinada a reforzar Partidas de Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Desarrollo Social – Ejercicio 2010 ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 23/24 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos –Ley 5638 – Ejercicio 2010 , conforme.....

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8623 H
EXpte N° 666-042/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2010.-

VISTO :
El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Gestión Ambiental solicita la incorporación al Presupuesto General – Ejercicio 2011 – de los fondos remanentes del 2010 pertenecientes al Programa PEA Plan Manejo Potrero de Yala ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 11/12 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos –Ley 5669 – Ejercicio 2011 , conforme.....

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6986 H
EXpte N° 769-1239/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-

VISTO :
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia solicita la incorporación de fondos al Presupuesto General – Ejercicio 2010 – para la ejecución del Programa Nacional La Experiencia Cuenta- en el marco de los Convenios celebrados con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos –Ley 5638 – Ejercicio 2010 , conforme.....

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9126 H
EXpte N° 769-1239/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

VISTO :
El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Niñez , Adolescencia y Familia solicita la incorporación de fondos al Presupuesto General Ejercicio 2010 para la ejecución del - Programa Nacional La experiencia Cuenta - en el marco de los Convenios celebrados con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a observación formulada a fs. 35 por el Tribunal de Cuentas , la Dirección Provincial de

Presupuesto a fs. 38 informa que de manera involuntaria se ha consignado erróneamente el monto del crédito presupuestario, por lo que resulta necesario modificar el Artículo 1° del Decreto N°6986- H- 10;

Por ello ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 6986-H-10 , el que quedará redactado de la siguiente manera;

ARTICULO 1°.- Modificase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010- Ley N° 5638-, conforme....

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Secretaria en el Expte N° B 260907/11 caratulado: "DESALOJO MARTA ISABEL VELAZQUEZ, MARTA LUISA VELAZQUEZ, ROSA VELAZQUEZ, MERCEDES GLORIA VELAZQUEZ, ARMANDO VICTOR VELAZQUEZ, EMA PASCUALA VELAZQUEZ, y otros C/ MARIA CELESTE PEREZ y /o Usurpadores de las Manzanas 124 entre calle D'Álessio, Lola Mora, Gobernador Alvarado y Alberro, Manzana 97 entre calle D'Álessio. Lola Mora, Alberro y Villafañe y parte de la manzana 96 y 125 contiguas a las anteriores del B° Alberdi de esta ciudad", notifica por este medio, a los demandados: Usurpadores de las Manzanas 124 entre calle D'Álessio, Lola Mora, Gobernador Alvarado y Alberro, Manzana 97 entre calle D'Álessio, Lola Mora, Alberro y Villafañe y parte de la manzana 96 y 125 contiguas a las anteriores del B° Alberdi de esta ciudad, la siguiente providencia: "SALVADOR DE JUJUY, 30 de Diciembre del 2011.- De la demanda de desalojo, córrase TRASLADO a los demandados, Usurpadores de las Manzanas 124 entre calle D'Álessio, Lola Mora, Gobernador Alvarado y Alberro, Manzana 97 entre calle D'Álessio, Lola Mora, Alberro y Villafañe y parte de la manzana 96 y 125 contiguas a las anteriores del B° Alberdi de esta ciudad, a quienes se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del siguiente de la notificación (Art. 383 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos expuestos en la demanda y llamarse Autos para Sentencia (Art. 388 del Ítem).- Asimismo deberá manifestar el demandado en su primera presentación, si en el inmueble existen o no subinquilinos u ocupantes (Art. 390 del C.P.C.).- Para el cumplimiento de su cometido, el Sr. Oficial de Justicia exigirá la exhibición de documento de identidad u otro que fuere necesario y podrá requerir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario y allanar domicilio (Art. 14-2° Apartado y Art. 393 del C.P.C.).- En igual plazo, intímase a los demandados a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de estos Tribunales, bajo apercibimiento de notificarseles en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Proveyendo a lo solicitado por el Dr. CRISTIAN LEONARDO MOLINA, notifíquese a la demandada Sra. MARIA CELESTE PEREZ, la providencia de fs. 40 en el domicilio denunciado y mediante la publicación de edictos, a los usurpadores de la Manzana 124 entre calle D'Álessio, Lola Mora, Gobernador Alvarado y Alberro, Manzana 97 entre calle D'Álessio, Lola Mora, Alberro y Villafañe y Partes de las manzanas 96 y 125 contiguas a las anteriores del Barrio Alberdi de esta ciudad; haciéndole saber que los términos comienzan a correr, a partir de la última publicación. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS Fdo. Dra. MARIA ELIANA RONDON, Juez Por Habilitación. Ante mi Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2011.-

09/11/13 ENE. LIQ. N° 100753 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulos B-163188/06, EJECUTIVO: CIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ TORENA SANDRA ELIZABETH, se hace saber la siguiente Providencia: S.S. de JUJUY 21/06/11: I-Proveyendo al escrito que antecede y habiéndose regulado honorarios al Dr. ROMÁN CARNIELLIS por \$660,00 hasta el dictado de Sentencia (fs. 43/43 vta. punto III) regúlase a la Dra. LUCIA DI PASQUO la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00) por la etapa de Ejecución de Sentencia, conforme Art. 23 de la Ley 1687.-II.-Notifíquese Art. 155 del C.P.C. y a través de Edictos al demandado.- Fdo. CRISTINA MARCO-Juez Habilitada-Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA N° 1: JUNIO 21 del 2011.- DRA. MARIA J. VERCELLONE-SECRETARIA-

09/11/13 ENE. LIQ. N° 99724 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-176.399/07, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ FLORENTIN MONTES, SOLEDAD" Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días a la demandado Sra. SOLEDAD FLORENTIN MONTES, D.N.I. N° 26.501.854 la siguiente RESOLUCIÓN de fs.45.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de JUNIO del 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A., en contra del Sr/a. SOLEDAD FLORENTIN MONTES, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.179,87) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) y de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 21, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI-Juez-Ante mi: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

09/11/13 ENE. LIQ. N° 99725 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-224213/10 Caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/ MARTINEZ CARLOS ALEJANDRO, hace saber al Sr. MARTINEZ CARLOS ALEJANDRO, el siguiente decreto que continuación se transcribe://SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SETIEMBRE DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la RAZON SOCIAL CARSA S.A en contra del SR./A MARTINEZ CARLOS ALEJANDRO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$2289,21) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago con más el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitorio II) Imponer

las costas a la vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil) III) Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE ESTEBAN CANAVIRE en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1000) para cada uno respectivamente, por la labora profesional desarrollada en autos conforme acordada (LA Nº 39 Fº 994/995 Nº 382 29/10/96). Dicho monto ha sido fijada a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara un interés conforme a la Tasa Activa carter general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº b - 145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo), Indemnización por despido inculcado y otros rubros; Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (LA 54, Fº 673-678- Nº 235), con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago; más IVA si correspondiere.- IV) Hacer efectivo el apercibimiento de fs 14 en contra del SR CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ mandándose a notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencia por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).- V) Firme la presente intímese a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de 5 días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente VI) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARISA. E. RONDON.- JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA- PORSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS-PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Setiembre de 2011.-

11/13/16 ENE. LIQ. Nº 99727 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-214044 / 09 Caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/ VILTE CARLOS ARIEL, hace saber al Sr. VILTE CARLOS ARIEL, el siguiente decreto que continuación se transcribe: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DEL 2011.- Por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por parte y amerito de copia de peder general para juicio que acompaña para actuar en nombre y representación de CARSA S.A y por constituido domicilio legal.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. VILTE CARLOS ARIEL en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 61/100(\$3250,61.-) en concepto de capital, con mas la de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 12/100 (\$650,12.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores preñarlos o Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese OFICIO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C FDO. DRA. MARIA CRISTINA LOBOS.- JUEZ – ANTE MÍ: SECRETARIA MARCELA FICOSECO (FIRMA HABILITADA)- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- SECRETARIA: MARCELA FICOSECO (FIRMA HABILITADA)- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2011.-

11/13/16 ENE. LIQ. Nº 99727 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

MAMANI, RICARDO D.N.I Nº 12.005.489 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

30 DIC. 04/13 ENE/12 LIQ. Nº 99694 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, hace saber que en el **EXpte. Nº B-209506/09**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ MIGUEL ANGEL CUELLAR.- Se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2009.- Proveyendo a la presentación de fs. 11/12: Por presentado el Dr. A. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 4.- Atento a la demanda Ejecutiva con preparación de Vía, dese al presente el trámite previsto por el art. 473 del citado cuerpo legal, cífase al señor MIGUEL ANGEL CUELLAR, en el domicilio denunciado, para que comparezcan ante, este Juzgado y Secretaría Nº 14 del edificio de Tribunales, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, dentro de los CINCO DIAS de notificados, a los fines de reconocer o no el contenido y firma de la documentación que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por Cédula.- FDO. Dra. AMALIA INES MONTES-Juez-Ante mñ: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por DOS VECES durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2011.-

09/13 ENE. LIQ. Nº 99726 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-236753/10** Caratulado: "CREDINEA S.A. C/ ORELLANA SERGIO GABRIEL, hace saber al Sr. ORELLANA SERGIO GABRIEL, el siguiente decreto que continuación se transcribe:// "SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE DICIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. JUDICIAL en contra del SR.º ORELLANA SERGIO GABRIEL, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON 90/100 (\$ 9508,90) con más costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que esta establece el Banco de la Nación Argentina para su operación de documentos comerciales (Art 509 del C. Civil) con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago; más IVA si correspondiere.- II) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil).-III) Regular los honorarios profesionales de la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS MIL (\$1.000.-) por la labor desarrollada en autos de conformidad con lo dispuesto por la acordada Nº 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijada a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (LA Nº 45 Fº 977/978 Nº 429 29/10/02 y LA Nº 45 Fº 1185/1188 Nº 519 12/12/02), con más IVA si correspondiere.- III).- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado en fs 22 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).-IV)- Firme la presente intímese a la actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente V).- Imponer las costas a la vencida (Art 102 del CPC).- VI) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- IV) Hacer efectivo el apercibimiento en contra del SR ORELLANA SERGIO GABRIEL mandándose a notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencia por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).-V) Firme la presente intímese a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de 5 días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente VI) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA CRISTINA MARCO.- JUEZ-ANTE MÍ: SECRETARIA-DRA MARIA MERCEDES NUNEZ- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- SECRETARIA: DRA. MARIA MERCEDES NUNEZ- SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE DICIEMBRE DE 2011.-

13/16/18 ENE. LIQ. Nº 99730 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el **Expte. Nº B-221.146/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ BEJARANO NESTOR ARIEL", se notifica al SR. BEJARANO NESTOR ARIEL, el siguiente DECRETO: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MARZO DEL 2.010.- Por presentado el Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña.- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución...y en contra de BEJARANO NESTOR ARIEL, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100 CENTAVOS (\$4.648,70), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 35/100 CENTAVOS (\$2.324,35), presupuestada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago,... - Cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO, del pedido de intereses, costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de SEPTIEMBRE DEL 2011.-

13/16/18 ENE. LIQ. Nº 99731 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el **Expte. Nº B-237.377/10**, caratulado: "EJECUTIVA: CREDINEA S.A. C/ MARIANI SERGIO", proceda a notificar al demandado SR. MARIANI SERGIO DARIO, el siguiente decreto:// SAN SALVADOR DE JUJUY, de OCTUBRE de 2.011.- Por presentado la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CREDINEA S.A., a mérito del Poder General juramentado obrante a fs. 4 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago ejecución y embargo, en contra del Sr. MARIANI SERGIO DANIEL, debiéndose por expedida la vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de pago Ejecución y Embargo en su contra por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ (\$7.494,10), en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCO (\$3.747,05), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago... Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrese TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comiósese al Sr.....Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de OCTUBRE DEL 2011.-

13/16/18 ENE. LIQ. Nº 99732 \$ 30,00.-

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXpte. Nº B-262.690/11**, caratulado: "SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE VICTORIANA MAMANI", se hace saber que la Sra. VICTORIANA MAMANI, D.N.I. Nº 10.384.742; promueve la presente acción a fin de obtener el CAMBIO DE NOMBRE DE VICTORIANA MAMANI al de VICTORIANA MAMANI, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 17 de la Ley 18.248.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario local, UNA VEZ por mes en el lapso de DOS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre de 2011.-

13 ENE. / 13 FEB. LIQ. Nº 100770 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACION

DR. CECILIA SADIR, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. B-170532/07**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ ARRAYA SERGIO DANIEL se procede a notificar por este medio al Sr. ARRAYA SERGIO DANIEL DNI 16.481.447 el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 - Téngase por presentado al DR. ROMAN CARNIELLIS JUAN PABLO, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de CREDIMAS S.A., conforme lo acreditada con el Poder Gral. para juicio que en copia juramentada agreea.- 2.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. cífase al demandado ARRAYA SERGIO DANIEL, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría Nº 4 (Independencia esq. Lamadrid EX CORREO) dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 6/11 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C..- 3.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 4.-Notificaciones (Art. 155 y 156 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el boletín Oficial y un Diario local tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-

11/13/16 ENE. LIQ. Nº 99727 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. María Cristina Lobos, Juez- SECRETARIA Nº 12, a cargo de la Dra. Marcela Ficoseco, en el Expte. Nº B-259620/11: "SUCESORIO: CICHERO, DAVID", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante: **SR. DAVID CICHERO, D.N.I. Nº 14.811.492**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2011.-

09/11/13 ENE. LIQ. Nº 99690 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña: **DELICIA BALDOMERA CARO**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2011.-

09/11/13 ENE. LIQ. Nº 100761 \$ 25,00.-